



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, la Resolución Administrativa N° 001-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000624-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el de “organización del trabajo y su distribución”, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;

Que, por otro lado, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante, la Directiva), cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, contiene, entre otros, las reglas que permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos. Además, las disposiciones de la presente Directiva son de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, sobre el particular, el apartado 6.4.1.2. del numeral 6.4 de la Directiva precisa que *“los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido. (...)”* (subrayado es agregado nuestro). Finalmente, el numeral 6.4.1.4. del numeral 6.4 de la Directiva precisa que *“las actualizaciones*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución del ORH, deben ser formalizadas y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia" (subrayado es agregado nuestro);

Que, siendo esto así, con la Resolución Administrativa N° 001-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Archivo General de la Nación; por lo que, en atención de lo establecido en el considerando precedente, corresponde al titular de la entidad, bajo responsabilidad, formalizar la actualización realizada al CAP Provisional mediante resolución;

Que, a través del Informe N° 000624-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose actualizado el CAP Provisional de nuestra institución, en virtud del apartado 6.4.1.2. del numeral 6.4 de la Directiva, corresponde al titular de la entidad formalizar dicha actualización mediante acto resolutivo y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas su publicación en el portal institucional y en el de transparencia estándar de la entidad;

Que, por último, cabe recordar que según el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, en consonancia con el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el 'titular de la entidad' es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en nuestro caso, según lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la más alta autoridad administrativa de la institución es la Secretaría General;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar y compendiar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Archivo General de la Nación, aprobada con Resolución Administrativa N° 001-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución, junto a la actualización del CAP Provisional, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

